



CONCEDE INDEMNIZACION LEY N° 20.
A: DOÑA JUANA NORAMBUENA VALENZUELA
TECNICO GRADO 11, EMS

DECRETO N° 6037
CHILLAN VIEJO, 20 OCT 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N° 20.649 y Ley 18.883.

CONSIDERANDO

El decreto Alcaldicio N° 5586 del 30/09/2015 que acepta la renuncia voluntaria de Doña Juana Norambuena Valenzuela Técnico Grado 11, EMS

Artículo 5° Ley 20.649 que señala la bonificación por retiro voluntario será equivalente a un mes de indemnización por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario, con un máximo de seis meses

El acuerdo N° 140/15 de reunión ordinaria N° 29 del Honorable Concejo Municipal de fecha 13/10/2015 que concede bonificación por retiro Complementario de 5 meses, en los términos establecidos en la ley N° 20.649, Artículo 5° Inciso 2°.

El Decreto Alcaldicio N° 5170 de fecha 10/09/2015 que aprobó modificación presupuestaria N° 7 que contiene fondos destinados a pago de indemnización.

DECRETO

CONCEDASE, a Doña Juana Norambuena Valenzuela, cedula de identidad N° 6.994.189-3, Técnico grado 11 EMS, una indemnización en los términos establecidos en la Ley N° 20.649 en su artículo 5° equivalente a once meses del promedio de las remuneraciones de los últimos doce meses inmediatamente anteriores al cese de las funciones del funcionario, actualizadas según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.524.381.- (once millones quinientos veinticuatro mil trescientos ochenta y un pesos)

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 23, ítem 01, Asignación 004, Desahucio e Indemnizaciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/LRM
DISTRIBUCION:

Contraloría (2), Interesada, Alcaldía, Dirección de Administración y Finanzas, Remuneraciones, Recursos Humanos, Archivo. S.M.